



EXPEDIENTE:

JDC/083/2013.

ACTORES:

MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS

RESPONSABLE:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece. - - - - -

VISTO: Los autos en que se encuentra el expediente JDC/083/2013 en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Magistrada Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez; - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

Toda vez que es facultad del magistrado instructor las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:

ÚNICO.- Como lo solicita la actora en su juicio ciudadano y toda vez que en el informe rendido por la autoridad señalada como responsable en el cual refiere que la emisora del acto impugnado es facultad de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática, requiérase a ésta, para que de manera inmediata a la notificación de este acuerdo, vía fax y dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, rinda informe a esta autoridad jurisdiccional, respecto de la determinación por medio de la cual decidió sustituir a la ciudadana María Mercedes Hernández Rojas, como candidata propietaria a Sindico de la planilla a miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo de su partido.

NOTIFÍQUESE por oficio, y fax de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 57 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y

CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Magistrada Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. Conste. -